



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Global Formación Profesional" de Don Benito. (2017061688)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Formación Profesional "Global Formación Profesional" de Don Benito (Badajoz), esta Secretaría General de Educación a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 y 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúan la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se modifica la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado "Global Formación Profesional" de Don Benito por ampliación de enseñanzas.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Global de Formación Profesional".

Titular del centro: Iniciativas Gestoras e Innovación de Negocios, SL.

Domicilio: C/ Manzanedo, 57.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Código: 06012528.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Medio.

Capacidad: 2 unidades "Cuidados auxiliares de enfermería", turno vespertino, 40 puestos escolares.

Capacidad: 2 unidades "Emergencias Sanitarias", turno matutino, 60 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

— 2 unidades "Imagen para el Diagnóstico", turno matutino, 60 puestos escolares.

— 2 unidades "Integración Social", turno matutino, 40 puestos escolares.



- 2 unidades “Promoción de Igualdad de Género” turno vespertino, 40 puntos escolares.
- 2 unidades “Higiene Bucodental”, turno matutino, 40 puestos escolares.
- 2 unidades “Laboratorio Clínico y Biomédico”, turno vespertino, 40 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior “Imagen para el Diagnóstico”, modalidad on line y semipresencial.

Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Atención al paciente	Semipresencial	60
Fundamentos físicos y equipos	On line	80
Fundamentos físicos y equipos	Semipresencial	60
Protección radiológica	On line	80
Protección radiológica	Semipresencial	60
Formación y orientación laboral	On line	80
Formación y orientación laboral	Semipresencial	60
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	Semipresencial	60
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés I	Semipresencial	60
Ex- Inglés II	On line	80
Ex- Inglés II	Semipresencial	60

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior “Integración Social”, modalidad on line.

Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Contexto de la intervención social	On line	80
Inserción sociolaboral	On line	80
Atención a las unidades de convivencia	On line	80



Mediación comunitaria	On line	80
Apoyo a la intervención educativa	On line	80
Promoción de la autonomía personal	On line	80
Sistemas aumentativos y alternativas de comunicación	On line	80
Formación y orientación laboral	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés II	On line	80
Habilidades Sociales	On line	80
Primeros Auxilios	On line	80
Metodología de la intervención social	On line	80

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental", modalidad on line.

Módulo profesional	Modalidad impartición	Puestos escolares
Primeros Auxilios	On line	80
Formación y orientación laboral	On line	80
Empresa e iniciativa emprendedora	On line	80
Ex- Inglés I	On line	80
Ex- Inglés II	On line	80
Fisiopatología General	On line	80



Denominación genérica: Centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: "Global de Formación Profesional".

Titular del centro: Iniciativas Gestoras e Innovación de Negocios, SL.

Domicilio: C/ Manzanedo, 57.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Código: 06012528.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo en las especialidades/modalidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo y Salvamento y Socorrismo.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

- 1 unidad Fútbol: Ciclo Inicial, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Fútbol: Ciclo Final, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Fútbol Sala: Ciclo Inicial, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Fútbol Sala: Ciclo Final, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Baloncesto: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Baloncesto: Ciclo Final, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Atletismo: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Atletismo: Ciclo Final, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Salvamento y Socorrismo: Ciclo Inicial, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Salvamento y Socorrismo: Ciclo Final, turno matutino, 20 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo Superior en las especialidades/modalidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo y Salvamento y Socorrismo.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

- 1 unidad Fútbol: Único Ciclo, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Fútbol Sala: Único Ciclo, turno vespertino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Baloncesto: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Atletismo: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.
- 1 unidad Salvamento y Socorrismo: Único Ciclo, turno matutino, 20 puestos escolares.



Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2017/18. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las nuevas enseñanzas autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente modificación de la autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, 27 de julio de 2017.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ